

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gátova

2026/10239 Anuncio del Ayuntamiento de Gátova sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la concejala de este Ayuntamiento Dña. Mercedes Patricia Zapata Portaz para la celebración de matrimonio civil solicitado por contrayentes Vicente Romero Esteve, con DNI ***6851** y María Jesús de Amaya Rayo, con DNI ***7079**, que se celebrara el día 15 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en las dependencias municipales, se publica el mismo para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Primero. Delegar en favor de Dña. Mercedes Patricia Zapata Portaz, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil solicitado por los contrayentes Vicente Romero Esteve, con DNI ***6851** y María Jesús de Amaya Rayo, con DNI ***7079**, que se celebrará el día 15 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en las dependencias municipales.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gátova, 4 de agosto de 2026.—El alcalde, Jesús Salmerón Berga.

